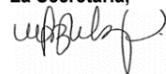


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 2 de noviembre de los corrientes, la pasiva arrimo memorial solicitando conciliación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00044

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

Demandado: HECTOR VIDAL AGUILERA CONTRERAS y otra

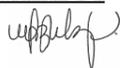
Fecha Auto: 14 de diciembre de 2023.

SE INCORPORA al plenario el memorial aportado por el polo ejecutado, el pasado 2 de noviembre de 2023, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo, **SE NIEGA LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN INCOADA**, por cuanto las oportunidades establecidas judicialmente para intentar la conciliación (Art. 392, 372 y 373 del CGP), al día de hoy están fenecidas, tanto así que, el presente asunto la cuenta con providencia de seguir adelante la ejecución ejecutoriada y en firme. Ahora bien, las partes cuentan con la conciliación extrajudicial, para intentar una solución alterna al conflicto aquí ventilado

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #47 de
15 de diciembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6270ba8546dd721fcd9f6dc2cbd9064a73c22421d3e5680fa40ce1ac53a6a2f6**
Documento generado en 14/12/2023 06:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>